



Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

Examinada y encontrada correcta por el Área de Recursos Humanos de este Organismo Autónomo, la documentación requerida en la base undécima de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes incluidas en en la OEP para el año 2024, oposición libre ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 109, de 11 de junio de 2024, y nº 113, de 17 de junio de 2024, de corrección de errores), presentada por las aspirantes propuestas por el Tribunal calificador de la oposición libre para cubrir en propiedad plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO-AGENTE TRIBUTARIO, de la plantilla de personal funcionario de carrera, vista la propuesta de la Dirección y el Informe de Fiscalización de conformidad; en virtud de las facultades que me están conferidas acuerdo:

Primero. Nombrar funcionarias de carrera del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, en la plazas denominadas AUXILIAR ADMINISTRATIVO-AGENTE TRIBUTARIO de la plantilla de personal funcionario –subgrupo C2, nivel C.D. 17–, en favor de D^a ANA CONCEPCIÓN BRAOJOS FERNÁNDEZ (nº plaza 32F161SS0) y D^a MYRIAN GÓMEZ SAMPEDRO (nº plaza 24F160SS0), tras el ofrecimiento efectuado al efecto.

Segundo. En el acto de toma de posesión deberán efectuar la correspondiente declaración a que hace referencia la base 12.2 de la convocatoria.

Tercero. Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

No podrá tomarse posesión de la plaza en los supuestos de incapacidad temporal y/o disfrute de vacaciones, quedando ésta diferida a la finalización de dicha situación.

Si mediara causa justificada invocada con anterioridad a la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1 de la convocatoria y debidamente acreditada a juicio de este Organismo Autónomo podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.

Quien sin causa justificada no tomara posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, perderá todos los derechos derivados de la realización de las pruebas selectivas correspondientes y del subsiguiente nombramiento conferido.

Lo firma el Presidente del OAPGT, D. MANUEL GALÁN MORENO. La Secretaria-Delegada Accidental del OAPGT D^a CARMEN GARCÍA DE LA TORRE BERMÚDEZ (Decreto nº 96/2024, de 30 de enero de 2024, por el que se regula la sustitución accidental de la Secretaría del Organismo Autónomo de Gestión Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o deber de abstención legal y reglamentaria). DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

Toledo, 19 de noviembre de 2024.–El Presidente del OAPGT, Manuel Galán Moreno.

N.º I.-6368